



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@muni Lambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 024/2010-MPL.

Lambayeque, 30 Julio del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole a su Concejo Municipal, Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos, conforme a Ley.

CONSIDERANDO:

Que, conforme las atribuciones y obligaciones de los Regidores; al amparo legal del Artículo 10º numeral 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972 los señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Antonio Miguel Riojas Ortega, Odila –Elizabeth Delgado Flores, María del Carmen Saldaña Herrera, Victor Rafael Paiva Lienque y José del Carmen Vidaurre Sandoval, presentan un pedido y moción de propuesta de solución de Inscripción de Moto Taxi, mediante PAGO UNICO PARA OBTENCION DE LICENCIA DE CONDUCIR DE MOTOTAXI, fundamentando regularización y oficialidad de inscripción y formalización legal que proyecta la Sub Gerencia de Tránsito, en cuanto a los conductores que no cuentan con su brevete o licencia de conducir, beneficiando a los conductores de escasos recursos económicos, propuesta que por su finalidad e importancia resulta pertinente que el cuerpo colegiado emisor le otorgue trato prioritario.

Que, dicha propuesta debe ejecutarse, en los términos expuestos, que se dé por única vez y por espacio de DOS MESES, la precitada licencia de conducir; con pago a la Municipalidad por concepto de obtención, la suma de S/. 5.00 (cinco nuevos soles), y que dicho beneficio rige para la jurisdicción de la Provincia de Lambayeque, y a partir de la publicación de la presente ordenanza; y teniendo en cuenta los Informes Técnicos N°. 108-2010-MPL-GIU-D.T.V.T, Informe N°. 40/2010-GAF-MPL y el Informe Legal N°. 0724/2010-GAJ, su articulado legal y demás que contiene dichas instrumentales; resulta procedente su aprobación, por el Pleno de Concejo.

POR CUANTO:

Conforme a la normativa e Informes Acotados, estando a lo dispuesto por los Arts. I, II del Título Preliminar, Artículo 9º, numeral 8 y 9, 11º, 17º, 39º, 40º y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Cuarta Sesión Extraordinaria del 27 de Julio del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, Antonio Miguel Riojas Ortega, José Ricardo Yesque Eneque, Walter Herminio Fuentes Arana, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y contando con la José del Carmen Vidaurre Sandoval, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CPC. Percy Ramos Puellos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llumpén
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024/2010-MPL

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, por los considerandos expuestos, el margen económico que sobrepasa el pago único de S/. 5.00 (cinco nuevos soles) para la obtención de Licencias de Conducir Vehiculos Mototaxi y/o moto lineal, por el espacio tiempo de Dos Meses computando a partir de su publicación de la presente y, conforme las referencias técnicas legales ofrecidas para su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Transito y Viabilidad, adopten las acciones Administrativas necesarias para la ejecución de la presente.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía (02)
- Sala De Regidores
- Comisaria
- Gerencia Municipal
- OCI
- Ger. Adm. Y finanzas
- Ger. Adm. Tributaria
- G.I.U
- Interesados
- Ger. Planeamiento y Presupuesto
- Ger. Asesoría Jurídica
- Sub. Ger. Control Urbano y Licencias
- Área de Transportes, Viabilidad y Tránsito
- Portal de Transparencia
- Publicación
- RR.PP.
- Archivo
- PARP/LSLL/mtst.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 CPC. Percy Ramos Puelles
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARIA GENERAL E INADIC INSTITUCIONAL

 Jorge Luis Saavedra Llano
 Secor